

Abengoa, S.A. (la “**Sociedad**”), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 226 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores la siguiente comunicación relativa a

Información Privilegiada

La Sociedad informa que en relación con el contrato de financiación firmado el 25 de abril 2019 (el “Contrato Reinstated Debt”), Abengoa Abenewco 1, S.A.U. (“Abenewco 1”) ha obtenido autorización de las entidades acreedoras para la extensión del plazo de vencimiento del Contrato Reinstated Debt siendo el plazo de vencimiento el 14 de enero de 2022, sujeto a determinadas condiciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 228.1 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores se hace constar que la información contenida en esta comunicación tiene la condición de información privilegiada en los términos descritos en el Reglamento (UE) n.º 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014.

Sevilla, 22 de diciembre de 2021